

Bases para un Concurso de Carteles anunciadores de la XXVII Feria Muestrario Internacional de Valencia

Con motivo de la celebración de la XXVII Feria Muestrario Internacional de Valencia, se abre un Concurso de Carteles anunciadores de la misma, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán concurrir a este Concurso cuantos artistas españoles lo deseen.

Segunda. Los concursantes elegirán libremente el tema de los trabajos, teniendo en cuenta el objeto de los mismos y sus características especiales.

Tercera. Los originales medirán 62 por 100 centímetros (espacio pintando), su forma será vertical y estará montado sobre bastidor.

Cuarta. Los trabajos serán ejecutados con libertad de procedimiento, condición de que su reproducción no ofrezca dificultades y no exija más de siete tintas, excluidas las doradas y plateadas. En igualdad de mérito artístico será preferido el cartel que precise menor número de tintas.

Quinta. En los carteles figurarán el escudo de la Feria y, además, bien combinada con la composición artística o en determinado espacio que el autor destine al efecto, la siguiente leyenda: «XXVII FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL. VALENCIA 10-25 MAYO 1949.»

Sexta. Los trabajos contendrán la firma de su autor, siendo condición indispensable que sean inéditos.

Séptima. El plazo para la admisión de originales para este concurso terminará a las doce del día 15 de diciembre de 1948. Deberán ser entregados en las oficinas de la Feria Muestrario, calle del General Elío, número 2. Serán rechazados cuantos trabajos lleguen una vez transcurrido dicho plazo, incluso aquellos cuya fecha de expedición esté comprendida dentro del mismo.

Octava. Para este Concurso se establece un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 2.000 pesetas.

Novena. El Jurado se reserva el derecho de admisión y podrá declarar desierto el Concurso, total o parcialmente, si estima que no han sido presentados trabajos con méritos suficientes para la adjudicación de los premios.

Décima. Los originales admitidos a este Concurso serán expuestos al público en el local y fecha que oportunamente se anunciarán. En uno de los días en que dicha Exposición se celebre, el Jurado emitirá su fallo y asignará los premios que acuerde conceder antes de la clausura de la misma.

Undécima. El fallo del Jurado será inapelable.

Duodécima. Los originales premiados quedarán de la exclusiva propiedad de la Feria, que podrá, por tanto, destinarlo al uso que más le convenga, incluso para la propaganda extranjera del Certamen correspondiente al año 1950. Los restantes podrán ser retirados por sus dueños en un plazo máximo de treinta días, transcurrido el cual se entenderá que renuncia a todo derecho sobre los mismos.

Décimotercera. El Jurado podrá, si estima que entre los trabajos que no hayan obtenido premio existen algunos que reúnen méritos para ser utilizados, adquirirlos para la Feria, mediante abono de cuatrocientas pesetas a su autor. Igualmente estos originales quedarán de propiedad exclusiva de la Feria.